

63



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 27 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00684-00

Téngase por notificado mediante aviso del auto de mandamiento de pago, al demandado **SERGIO ANDRÉS CASTRO LONDOÑO**, quien dentro del término de ley no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos.

Así las cosas, reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, y continuando con el trámite respectivo, el Despacho,

RESUELVE:

- 1). Seguir adelante con la **EJECUCIÓN** en contra del demandado **SERGIO ANDRÉS CASTRO LONDOÑO**, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 08 de octubre de 2019.
- 2). Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.
- 3). **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.
- 4). Condenar en costas a la parte ejecutada. Tásense.
- 5). Se fija como agencias en derecho la suma de \$ 2.800.000 MCTE.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
NÉSTOR LEÓN CAMELO
 JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 300 de 28 OCT 2020 a la hora de las 6:00 p.m. en la secretaría.
MARÍA JUANRA SERINA ULLOA

CB